REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 174-95-AGN/J

Lima 09 OCT. 1995

Visto, el Oficio Nº 029-ARAR-D-95 de fecha 21 de Setiembre de 1995, remitido por el Dr. Guillermo Galdos Rodríguez, Director del Archivo Regional de Arequipa, proponiendo, a solicitud del Banco de la Nación - Sucursal Arequipa, autorización de eliminación de documentos declarados innecesarios por el Comité Evaluador de Documentos del Banco;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Director del Archivo Regional de Arequipa y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, han emitido Informe Técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 09 de Octubre de 1995;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. Nºs 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos del Banco de la Nación - Sucursal de Arequipa, correspondiente a los años 1986 a 1989, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Arequipa, coordinaran y ejecutaran lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Sra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI